MODIFICACIÓN No. 4 (INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 04 Y AMPLIACIÓN No. 02)

CONTRATO No. 4600104973 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)
NIT:	890.929.122-8
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL, DENTRO DEL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS
VALOR.	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE.
INCORPORACIÓN DE RECURSOS:	**INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 01**: MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L.C. **($1.568.578.372)**, IVA INCLUIDO.
	INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.L.C. **($2.142.857.143),** IVA INCLUIDO.
	INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 03: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.C. **($600.000.000**). IVA INCLUIDO.
	INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 04: MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L.C. **($1.810.228.445)**. IVA INCLUIDO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS INCORPORACIONES:	SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L.C. **(6.121.663.960)** IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL:	**CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS** CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE EJECUCIÓN, QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2025, HASTA EL PRIMERO (1°) DE NOVIEMBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
AMPLIACIÓN No. 1:	**CIENTO OCHENTA (180) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
AMPLIACIÓN No. 2:	**DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2026, HASTA EL VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (555) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2025, HASTA EL VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE MAYO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2026
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN No. 04:** **INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 04:** INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L.C. **($1.810.228.445)**, AMPARADO EN EL CDP No. 4000124815 **AMPLIACIÓN No. 02:** DOSCIENTOS **DIEZ (210) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2026, HASTA EL VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Que entre los suscritos a saber, **JAIME ANDRÉS NARANJO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.777.422, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, nombrado mediante Decreto número 670 del 30 de julio de 2025 y posesionado mediante el Acta número 1208 del 4 de agosto de 2025, en uso de sus facultades legales otorgadas por los Decretos No. 883 de 2015 y Decreto No. 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, quien en adelante para este contrato se llamará **EL DISTRITO DE MEDELLIN,** de una parte y **JUAN DAVID ARISTIZÁBAL MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.770.322 en calidad de representante legal de la sociedad **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)** con NIT No. 890.929.122 - 8, quien en adelante se denominará **AIM S.A.S**, se ha convenido celebrar la presente Modificación No. 4 al Contrato No.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600104973 de 2025, previa recomendación del Comité Interno de Planeación – CIP de la Secretaría de Infraestructura Física, según Acta No. 036 de fecha del 10 de abril de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Con ocasión de la temporada invernal registrada durante el segundo trimestre del año 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín enfrentó múltiples eventos derivados de precipitaciones intensas y persistentes, los cuales generaron deslizamientos de tierra, inundaciones, procesos de socavación, caída de árboles, colapsos parciales de estructuras viales y un deterioro acelerado de la malla vial, así como afectaciones generalizadas a la infraestructura física en diversas comunas y corregimientos. Estas situaciones representaron un riesgo inminente para la vida e integridad de las personas, al tiempo que comprometieron la continuidad en la prestación de los servicios públicos, la movilidad urbana y rural, y la estabilidad de la infraestructura estratégica del Distrito.

2. En atención a dicha situación, y con fundamento en la información técnica suministrada por las entidades del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo, así como en las visitas de verificación adelantadas por la Secretaría de Infraestructura Física, se consolidó un diagnóstico integral que permitió establecer la configuración de una calamidad pública en los términos del artículo 58 de la Ley 1523 de 2012. En consecuencia, la Administración Distrital expidió el Decreto 0363 del 1° de mayo de 2025, mediante el cual se declaró formalmente la calamidad pública, habilitando la adopción de medidas excepcionales orientadas a la mitigación de riesgos y la atención inmediata de los daños ocasionados.

3. Posteriormente, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se expidió el Decreto 0364 del 2 de mayo de 2025, mediante el cual se declaró la urgencia manifiesta, figura jurídica que permite a las entidades estatales acudir a la contratación directa con el fin de garantizar la atención inmediata de las situaciones que comprometen el interés general. Esta decisión se sustentó en la inminencia del riesgo, la necesidad de proteger bienes jurídicos superiores como la vida, la integridad personal y el medio ambiente, y en el deber constitucional de preservar la infraestructura pública y asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

4. En este contexto, y en ejercicio de sus competencias, la Secretaría de Infraestructura Física procedió a estructurar y celebrar los contratos necesarios para la atención de la emergencia. Así, se suscribió el Contrato de Obra No. 4600104972 de 2025 con la sociedad INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. (INGEVÍAS S.A.S.), cuyo objeto consiste en la ejecución de las intervenciones requeridas para mitigar y atender los daños derivados de la temporada invernal en los puntos críticos priorizados por el Distrito, incluyendo actividades de estabilización de taludes, reconstrucción vial, manejo de aguas, limpieza, recuperación estructural, así como la elaboración de estudios y diseños que soporten soluciones definitivas.

5. De manera paralela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 4600104973 de 2025 con la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), cuyo objeto consiste en realizar la interventoría integral del contrato de obra, comprendiendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico, garantizando que la ejecución se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y en cumplimiento de la normatividad vigente.

6. Ahora bien, en el desarrollo de la ejecución contractual, y como consecuencia de la evolución de la emergencia, el Contrato de Interventoría ha sido objeto de ajustes necesarios para mantener la coherencia con el contrato de obra en términos de alcance, recursos y plazo. En este sentido, se han aprobado incorporaciones de recursos por valor de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.L.C. ($2.142.857.143) correspondientes a la Incorporación No. 02, y de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.C. ($600.000.000) correspondientes a la Incorporación No. 03, así como la ampliación del plazo contractual por un término de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del dos (02) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026, ambas fechas inclusive. Estas modificaciones responden a la necesidad de fortalecer el componente de control y seguimiento técnico frente al incremento del alcance de las intervenciones y la apertura de nuevos frentes de obra, asegurando la adecuada supervisión de las actividades ejecutadas.

7. En consecuencia, la atención integral de la calamidad pública y de la urgencia manifiesta exige una actuación articulada, técnica y continua entre los contratos de obra e interventoría, de manera que ambos mantengan plena coherencia en sus condiciones de ejecución. Bajo este entendido, las modificaciones contractuales que se han venido adoptando —y las que se proponen— resultan necesarias para garantizar el adecuado cierre técnico, financiero y legal del proyecto, así como la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

8. En el marco de la calamidad pública declarada y de la urgencia manifiesta que dio origen al Contrato de Obra No. 4600104972 de 2025, la incorporación de recursos adicionales se configura como una medida indispensable para garantizar la continuidad, culminación técnica y ejecución segura de las intervenciones. A la fecha, el contrato presenta un valor total de $34.060.050.920, resultado de un valor inicial de $11.502.908.063 y de incorporaciones previas por $22.557.142.857, con pagos acumulados por $24.356.020.444 y un saldo disponible de $9.704.030.476. Si bien este saldo podría parecer suficiente desde una perspectiva meramente nominal, en términos reales resulta insuficiente para atender las mayores cantidades de obra y las actividades complementarias que han sido técnicamente validadas en campo, especialmente como consecuencia de los eventos pluviales extraordinarios ocurridos entre los meses de abril y julio de 2025. En este escenario, la no incorporación de recursos adicionales implicaría la paralización de frentes críticos de obra, la fragmentación del proceso constructivo y la pérdida de efectividad de la inversión pública ya ejecutada, con impactos directos en la seguridad de la población, la movilidad y la estabilidad de la infraestructura intervenida.

9. La necesidad de recursos adicionales se encuentra directamente asociada a la ampliación del alcance operativo del proyecto, derivada de la evolución de la emergencia y de la identificación de condiciones geotécnicas y estructurales más complejas de las inicialmente previstas. Las obras complementarias requeridas —tales como la aplicación de concreto lanzado, la instalación de anclajes activos, la implementación de mantos temporales y permanentes, la ejecución de sistemas de impermeabilización, la construcción de drenajes mediante lloraderos, y la instalación de dados estructurales en concreto— no constituyen una alteración del objeto contractual, sino la materialización técnica necesaria para garantizar el cierre adecuado de las soluciones de estabilización. Estas actividades representan el mínimo indispensable para asegurar el comportamiento geotécnico adecuado de los taludes, el manejo eficiente de las aguas y la protección estructural de la infraestructura vial y de las áreas intervenidas.

10. A lo anterior se suman los costos asociados a componentes transversales de la ejecución, tales como la gestión ambiental y socioambiental, así como la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), los cuales resultan indispensables para garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, la mitigación de impactos y la adecuada interacción con las comunidades. La ausencia de estos elementos comprometería la integridad de las intervenciones, incrementaría el riesgo de fallas estructurales, generaría reprocesos y, en última instancia, implicaría mayores costos futuros para la Administración.

11. Desde la perspectiva de la gestión pública, la incorporación de recursos adicionales se orienta a garantizar la continuidad del contrato bajo criterios de eficiencia y racionalidad económica, evitando el fraccionamiento contractual, la duplicidad de costos y la pérdida de economías de escala. Esta medida permite mantener la coherencia técnica y financiera del proyecto, asegurar la continuidad de la cadena de suministro y reducir los riesgos asociados a interrupciones o ejecuciones parciales. En este sentido, la inversión adicional no constituye un gasto extraordinario, sino una decisión estratégica orientada a salvaguardar el interés general, prevenir mayores erogaciones futuras y evitar eventuales responsabilidades derivadas de la omisión del deber de protección y precaución por parte de la Administración.

12. En el plano jurídico, la incorporación presupuestal encuentra pleno sustento en la figura de la urgencia manifiesta prevista en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la cual habilita a las entidades estatales para adoptar medidas excepcionales orientadas a la atención inmediata de situaciones de calamidad pública. Así mismo, la doctrina institucional de la Secretaría General del Distrito de Medellín, reflejada en los conceptos 108 de 2011 y 46 de 2014, ha precisado que la limitación contenida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 —relativa al tope del 50% en las adiciones contractuales— no resulta aplicable a los contratos celebrados bajo esta modalidad, en atención a su naturaleza excepcional y a la necesidad de garantizar una respuesta integral y oportuna frente a la emergencia.

13. De manera complementaria, en el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 4600104973 de 2025, suscrito con la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), se ha evidenciado la necesidad de fortalecer el componente de control técnico,

administrativo y operativo, particularmente frente a la apertura de nuevos frentes de obra como el Puente Manzanillo y el sector Los Loaiza. En este sentido, la interventoría solicitó formalmente, mediante Oficio No. CE_169-1360-0196-2026 del 18 de marzo de 2026, la incorporación de recursos por valor de $1.810.228.445 (incluido IVA), con el fin de garantizar una supervisión adecuada, acorde con la complejidad técnica de las intervenciones y los niveles de riesgo asociados.

14. Los indicadores de ejecución del contrato de interventoría respaldan esta necesidad, en la medida en que, con un valor total de $4.311.435.515, presenta un avance físico del 90,75% y pagos acumulados por $2.023.476.098, lo que evidencia un alto nivel de ejecución y la necesidad de asegurar su continuidad. El saldo disponible, por valor de $2.287.959.417, se encuentra comprometido en la operación actual del contrato, por lo que resulta insuficiente para asumir las nuevas obligaciones derivadas de la ampliación del alcance del proyecto. La incorporación solicitada permitirá mantener un nivel adecuado de supervisión técnica, garantizar la toma de decisiones basada en información confiable y reducir el riesgo de fallas, reprocesos y costos asociados a la no calidad.

CONTRATO No. 4600104973 de 2025	
Valor del Contrato	$1.568.578.372
Incorporaciones	$2.742.857.143
Total, valor del contrato más incorporaciones	$4.311.435.515
Pagos Realizados (Acumulado) al 29-03-2026	$2.023.476.098
Saldo del contrato a 30-09-2025	$2.287.959.417
Porcentaje de ejecución financiera	46,93%
Porcentaje de ejecución física	90,75%

INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL:

INCORPORACIÓN No. 04						
Objeto:	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL, DENTRO DEL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS					
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	Cantidad (1)	% de Dedicación (2)	Salario (3)	Plazo (Meses) (4)	FM (5)	Valor Total ($) (1*2*3*4*5) = (6)
Director de Interventoría.	1,00	100%	$8.355.000	7,00	1,98	$ 115.800.300
Residente de Interventoría.	1,00	100%	$5.905.000	7,00	1,98	$ 81.843.300
Residente de Interventoría.	1,00	100%	$5.905.000	7,00	1,98	$ 81.843.300
Profesional Social.	1,00	100%	$5.905.000	7,00	1,98	$ 81.843.300

Profesional Ambiental.	1,00	100%	$5.905.000	7,00	1,98	$ 81.843.300
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	1,00	100%	$5.905.000	7,00	1,98	$ 81.843.300
Profesional. - Especialista en Geotecnia	1,00	50%	$7.576.000	7,00	1,98	$ 52.501.680
Profesional. - Geólogo	1,00	20%	$7.576.000	7,00	1,98	$ 21.000.672
Profesional. - Especialista En Estructuras	1,00	35%	$7.576.000	7,00	1,98	$ 36.751.176
Profesional. - Especialista Hidráulico	1,00	35%	$7.576.000	7,00	1,98	$ 36.751.176
Especialista para PMT.	1,00	30%	$7.576.000	7,00	1,98	$ 31.501.008
Tecnólogo en Obras Civiles.	1,00	100%	$3.565.000	2,00	1,98	$ 14.117.400
Tecnólogo en Obras Civiles.	1,00	100%	$3.565.000	7,00	1,98	$ 49.410.900
Tecnólogo en Obras Civiles.	1,00	100%	$3.565.000	7,00	1,98	$ 49.410.900
Tecnólogo en Obras Civiles.	1,00	100%	$3.565.000	2,00	1,98	$ 14.117.400
Tecnólogo en Obras Civiles.	1,00	100%	$3.565.000	7,00	1,98	$ 49.410.900
Tecnólogo en Obras Civiles.	1,00	100%	$3.565.000	7,00	1,98	$ 49.410.900
Tecnólogo Social.	1,00	100%	$3.565.000	7,00	1,98	$ 49.410.900
Tecnólogo Social.	1,00	100%	$3.565.000	2,00	1,98	$ 14.117.400
Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	1,00	100%	$3.565.000	7,00	1,98	$ 49.410.900
Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	1,00	100%	$3.565.000	7,00	1,98	$ 49.410.900
Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	1,00	100%	$3.565.000	2,00	1,98	$ 14.117.400
Tecnólogo Ambiental.	1,00	100%	$3.565.000	7,00	1,98	$ 49.410.900
Tecnólogo Ambiental.	1,00	100%	$3.565.000	2,00	1,98	$ 14.117.400
Secretaria o Auxiliar Administrativo.	1,00	100%	$2.102.000	7,00	2,09	$ 30.752.260
Otro. - Horas extras tecnólogos	13,00	10%	$3.565.000	7,00	1,98	$ 64.234.170
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL						$1.264.383.142
B - Otros Costos directos						
Descripción	Cantidad (7)	Unidad de Medida	Valor Unitario ($) (8)	Duración (9)		Valor Total ($) (7*8*9) = (10)
Auxilio de arrendamiento de oficina.	1,00	Mes	$2.000.000	7,00		$ 14.000.000
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).	1,00	Mes	$800.000	7,00		$ 5.600.000
Auxilio para alquiler de equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la	17,00	Mes	$150.000	7,00		$ 17.850.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

especificación requerida por la entidad.						
Auxilio para gastos de papeleria, impresiones, fotocopias y otros.	1,00	Mes	$800.000	7,00		$ 5.600.000
Auxilio muebles y dotación de la oficina, articulos de aseo	1,00	Mes	$ 619.000	7,00		$ 4.333.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo-.	17,00	Mes	$ 40.000	7,00		$ 4.760.000
Auxilio de transporte. (Para profesionales y tecnólogos que visitan los frentes de obra)	6,00	Mes	$ 465.000	7,00		$ 19.530.000
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto	2,50	Mes	$8.942.000	7,00		$ 156.485.000
Ensayos de laboratorio.	1,00	Estimado	$1.000.000	2,00		$ 2.000.000
Comisión topográfica.	16,00	Día	$833.101	2,00		$ 26.659.232
Chaquetas profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica)		Unidad	$160.000	-		-
Estudios y asesorías jurídicas, contables y técnicas especializadas.		Estimado	$30.005.850	-		-
Instrumentación de monitoreo y control geotécnico		Estimado	$165.038.832	-		-
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador - SUMATORIA DE (6) = (A)						$1.264.383.142
Otros costos directos - SUMATORIA DE (10) = (B)						$256.817.232
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= (C)						$ 1.521.200.374
IVA (C * 19%) = (D)					19,00%	$ 289.028.071
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)						$ 1.810.228.445
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)						$ -
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)						$ 1.810.228.445

15. Desde el punto de vista jurídico, la procedencia de esta incorporación se encuentra igualmente respaldada en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual permite la prórroga de los contratos de interventoría por el mismo término del contrato objeto de vigilancia y autoriza el ajuste de su valor conforme a las nuevas obligaciones de control, sin sujeción a los límites porcentuales del artículo 40 de la Ley 80 en escenarios de urgencia manifiesta. En este sentido, el fortalecimiento de la interventoría no constituye un elemento accesorio, sino un componente esencial para garantizar la calidad, seguridad y transparencia en la ejecución de la obra principal.

16. En consecuencia, la incorporación de recursos tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría se configura como una decisión necesaria, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a garantizar el cierre técnico de las intervenciones, la continuidad operativa del proyecto y el adecuado control de los riesgos asociados. Estas medidas contribuyen de manera directa a la protección de la vida y los bienes de la comunidad, a la preservación de la infraestructura pública y al uso eficiente y transparente de los recursos del Estado, en armonía con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

17. Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los soportes técnicos, financieros y jurídicos que sustentan la presente justificación, incluyendo los cuadros de ejecución, los presupuestos detallados, la comunicación del contratista No. SAL-2026-000113 del 17 de marzo de 2026 y la aceptación de la interventoría No. CE_169-1360-0196-2026 del 18 de marzo de 2026, reposan en el expediente contractual como anexos integrales del presente documento, garantizando la trazabilidad, transparencia y suficiencia del soporte de la decisión administrativa.

18. En atención a lo expuesto, y con el propósito de asegurar la adecuada culminación del contrato de obra, la liquidación oportuna de los contratos asociados y la protección del interés general, se concluye que resulta plenamente justificada y procedente la incorporación de recursos adicionales y la ampliación del plazo contractual por un término de doscientos diez (210) días, como medida necesaria para atender de manera eficaz los desafíos técnicos y operativos derivados de la emergencia bajo condiciones excepcionales.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600104973 de 2025 por un término de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS** más, comprendidos entre el primero (1°) de mayo de 20265 hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Incorporar recursos por la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L.C. ($1.810.228.445)**. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuesta No. 4000124815.

PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que demande la legalización de la presente **M**ODIFICACIÓN correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** el cumplimiento de la misma, se soportan en el Amparado en el certificado de disponibilidad presupuesta (CDP) No. 4000124815 y el Registro Presupuestal (RP) No. 5200005453.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	CONTRATO MARCO		VALOR TOTAL
					NÚMERO	POSICIÓN	
110000126	74100000	232020200870	4000124815	5200005453	4600104973	00010	$55.472.891
110000126	74100000	232020200870	4000124815	5200005453	4600104973	00020	$55.472.891
110000126	74100000	232020200870	4000124815	5200005453	4600104973	00030	$55.472.891
110000126	74100000	232020200870	4000124815	5200005453	4600104973	00040	$55.472.891
110000126	74100000	232020200870	4000124815	5200005453	4600104973	00050	$3.108.436
110000126	74100000	2320202008	4000124815	5200005453	4600104973	00060	$36.446.557
110000126	74100000	2320202008	4000124815	5200005453	4600104973	00070	$358.640.878
110000126	74100000	2320202008	4000124815	5200005453	4600104973	00080	$358.640.878
110000126	74100000	2320202008	4000124815	5200005453	4600104973	00090	$122.082.627
110000126	74100000	2320202008	4000124815	5200005453	4600104973	00100	$709.417.505
TOTAL							**$1.810.228.445**

TERCERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del Contrato No. 4600104973 de 2024, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTA: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600104973 de 2024.

QUINTA: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, y d) Justificación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Alejandro Morales Moncada Abogado apoyo jurídico del Despacho	Jorge Iván Jaramillo Pérez Subsecretario Subsecretaria Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física Gabriel Jaime Cardona Londoño Profesional Universitario Subsecretaria Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física	Jaime Andrés Naranjo Medina Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia